



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	050884003002 2021 00023 00
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Nit. 860.050.750-1
Demandado	ELKIN DE J. RODRIGUEZ JARAMILLO C.C.72.349.217
Asunto	EMBARGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del CGP y previo a decretar el embargo de los dineros que pudiese poseer la demandada en las entidades Financieras relacionadas, se ordenará:

OFICIAR a TRASUNION S.A., para que certifique sobre los productos activos y cuentas activas que tiene el demandado.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	050884003002 2021 00023 00
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Nit. 860.050.750-1
Demandado	ELKIN DE J. RODRIGUEZ JARAMILLO C.C.72.349.217
Oficio	52

Señores
TRANSUNION

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó requerirles para que certifiquen sobre los productos activos y cuentas activas que tiene el demandado.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co